

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS

Concejales:

D. FELIPE PEREZ PEREZ

D. LUIS MIGUEL BELTRAN MORENO

D. RAFAEL TIRADO GOMEZ

D^a. ROSARIO BELTRAN RODRIGUEZ

D^a. MARIA VAZQUEZ PAVON

D^a. MONTSERRAT RAMIREZ MALDONADO

No asisten pero excusa su presencia:

D. JESUS VALDAYO MORENO

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y siete minutos del día veintiseis de agosto de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACION DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.- La Sra. alcaldesa abierto este punto solicita el reconocimiento previo del carácter extraordinario y urgente de la presente sesión, justificada por inminente apertura el día 01 de septiembre de la Guardería.

Pasada a votación por unanimidad de todos los presentes a la presente sesión se aprueba por unanimidad el carácter urgente de la presente sesión.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA EN CONSIDERACION DE LA MEMORIA ELABORADA POR LA COMISION DE ESTUDIO, “MUNICIPALIZACION GUARDERIA-ESCUELA INFANTIL” Y SOMETIMIENTO A INFORMACION PUBLICA, SI PROCEDE.- Abierto este punto la Alcaldía da cuenta de la existencia de la

propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2009, manifestando que todos los grupos la tienen y cede la palabra a D^a. Montserrat Ramírez, que no hace uso de ella.

A continuación toma la palabra el Portavoz de IUCA-LOS VERDES, D. Rafael Tirado Gómez, quien informa que IU mantiene su posición al respecto de este punto y que votarán negativamente.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, expone que es intención del grupo municipal regularizar jurídicamente el servicio de guardería, de ahí el reglamento y estatuto del servicio. Y que continua, que ello redundará en un mejor horario y servicios.

Finalizado el debate, la Alcaldía pasa la propuesta de alcaldía a votación: votan a favor D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D^a. María Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, y votaron en contra: D^a. María Vázquez Pavón, D^a. Rosario Beltrán Rodríguez y D. Rafael Tirado Gómez, los tres de IUCA y se abstuvo D^a. Montserrat Ramírez Maldonado del PP. Por tanto el Ayuntamiento Pleno por SEIS votos a favor, TRES en contra y UNA abstención, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de ESCUELA/GUARDERÍA INFANTIL, junto con el proyecto de Reglamento, así como la documentación complementaria anexa. Resolviendo en contra del informe de Secretaria-Intervención de fecha 19 de agosto del actual

SEGUNDO. Considerar como forma de gestión del servicio público la siguiente:

Forma de Gestión Indirecta dada en el artículo 85.2, B) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Modalidad, Concesión de conformidad con lo planteado por la Comisión de Estudio sobre el establecimiento por este ayuntamiento del servicio público de Escuela/Guardería Infantil, creada por Decreto de Alcaldía 64/2.009, ratificado por Pleno de fecha 31 de Julio de 2.009.

TERCERO. Someter la Memoria, Reglamento, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de 30 días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION ANUAL DE LA GUARDERIA-ESCUELA INFANTIL “LA UVITA”.- Abierto este punto la Alcaldía da cuenta de la existencia de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2009, manifestando que todos los grupos la tienen y cede la palabra a D^a. Montserrat Ramírez, quien manifiesta que votará en contra, al suponer la concesión privatizar el servicio y obtención de un cánon.

D. Rafael Tirado Gómez, informa que mantendrá la línea expresada en el punto anterior, y enfatiza en que si una empresa privada puede rentabilizar el servicio por qué no lo hace o puede hacer el Ayuntamiento.

La Alcaldesa informa al Pleno que el hecho de que la empresa que se trae para adjudicarle el contrato, además de la Guardería de Villalba tiene otras, y por la economía de escala hace que le sea factible rentabilizar el servicio, continua diciendo que el cánón se invertirá en el pueblo.

La Alcaldesa informa al respecto que las profesoras tendrán que tener la titulación necesaria para ser acorde a Ley.

Finalizado el debate, la Alcaldía pasa la propuesta de Alcaldía a votación: votan a favor D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D^a. María Pastora Reina Ríos, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, y votaron en contra: D^a. María Vázquez Pavón, D^a. Rosario Beltrán Rodríguez y D. Rafael Tirado Gómez, los tres de IUCA y D^a. Montserrat Ramírez Maldonado del PP. Por tanto el Ayuntamiento Pleno por SEIS votos a favor y CUATRO en contra, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de gestión del servicio público de ESCUELA/GUARDERÍA INFANTIL municipal “La Uvita”, mediante la modalidad de concesión, a la empresa GUARDERÍA MARIA Y CINTA SLL CIF nº B21443684, por el canon de 4.000,00 euros y 640.00 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, resolviendo contra informe de 19 de agosto de 2.009 referido arriba, y de acuerdo con las consideraciones ofertas por el propuesto como adjudicatario, en el sobre B como descripción de las características técnicas del los servicios, elementos innovadores que se incorporan y relación de reformas y mejoras al centro que se adjunta a la presente propuesta como anexo y obran en el sobre B..

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a GUARDERÍA MARIA Y CINTA SLL CIF nº B21443684, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, de conformidad con el Pliego, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, elévese al Ayuntamiento-Pleno para proceder a la adjudicación definitiva.

PUNTO CUARTO.- ORDENAR TRANSFERENCIA A SEVILLANA ENDESA POR 14.774,00.- EUROS.- Abierto este punto por la Alcaldesa manifiesta que todos los grupos tienen la propuesta de fecha 24 de agosto, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de hacer efectivo el abono a SEVILLANA-ENDESA, de conformidad con escrito de Endesa Distribución Eléctrica SLU suscrito por el Responsable D. Calos Fernández Corrales de 14.774,00.- euros para obras/actuaciones de máximo interés municipal e inaplazable entre ellos dotar de potencia eléctrica las instalaciones educativas de la localidad, y subsanar en la medida de lo posible los déficit de potencia en el resto de la localidad.

Visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar con Informe con fecha 24 de Agosto del actual, que al no haber crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente por prorroga legal para 2.009, y omisión de trámites esenciales.

Y debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, por el Ayuntamiento-Pleno.

Considerando la Alcaldía la existencia de crédito en el año 2.008, pendiente de incorporarse, cuando culmine la liquidación de referido año.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago a SEVILLANA-ENDESA, de conformidad con escrito de Endesa Distribución Eléctrica SLU de 14.774,00.- euros.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía, para que ordene y proceda al pago.””

A continuación cede la palabra a D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, quien se interesa si con esta medida aumentará la potencia lo suficiente para todo el pueblo. La Alcaldesa le contesta que sí.

D. Rafael Tirado Gómez, informa que votará a favor, pero seguimos sin presupuesto municipal debidamente aprobado.

D. Francisco Manuel Rodríguez Salas informa a Rafael que el retraso en la elaboración del presupuesto está en la elaboración del Capítulo I, además hay cuestiones acuciantes en la Secretaría, los Proteja, el Plan E y la carga de trabajo que hay en la misma. Agradece el voto favorable de IUCA.

Finalizado el debate, la Alcaldía pasa la propuesta de Alcaldía a votación: se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, diez de los once que de hecho y de derecho lo constituyen,, y adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago a SEVILLANA-ENDESA, de conformidad con escrito de Endesa Distribución Eléctrica SLU de 14.774,00.- euros.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía, para que ordene y proceda al pago.

PUNTO QUINTO.- APROBACION Y CONVALIDACION DE PAGOS DE NOMINAS DE PERSONAL DE LA CORPORACION.- Abierto este punto por la Alcaldesa expresa que se trae al Pleno por motivos de presupuestos y que todos los grupos tienen la propuesta de fecha 24 de agosto, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de hacer efectivo el abono de las nominas de las personas que prestan servicios a este Ilmo. Ayuntamiento. Considerando la existencia de partidas presupuestarias tales como la de Laborales Fijos y Laborales Temporales con su crédito agotado y/o superado. Visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar con Informe con fecha 24 de Agosto del actual, que al no haber crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente por prorroga legal para 2.009, y omisión de trámites y requisitos esenciales.

Y debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, el Ayuntamiento-Pleno.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago de la nomina de personal laboral fijo, temporal y funcionario, convalidando y ratificando las ordenes de Alcaldía efectuadas con anterioridad de pago de nominas de las referidas nominas de laboral y funcionarios en tanto tuvieran su crédito agotado y/o superado. Ello de conformidad y con relación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.””

D^a. Montserrat Ramírez Maldonado manifiesta su extrañeza que no haya crédito para las nóminas del personal.

D. Rafael Tirado Gómez expresa que siempre ha votado en contra cuando ha existido informe desfavorable del Secretario, pero ahora votaremos a favor, a pesar del informe, pero pide que se haga el presupuesto ya.

La Alcaldesa agradece la postura del Pleno.

D. Francisco Manuel Rodríguez Salas informa que votará a favor para favorecer al pueblo.

Finalizado el debate, la Alcaldía pasa la propuesta de Alcaldía a votación: se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, diez de los once que de hecho y de derecho lo constituyen,, y adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago de la nomina de personal laboral fijo, temporal y funcionario, convalidando y ratificando las ordenes de Alcaldía efectuadas con anterioridad de pago de nominas de las referidas nominas de laboral y funcionarios en tanto tuvieran su crédito agotado y/o superado. Ello de conformidad y con relación obrante en expediente.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fé.